

RECTORIA

13 DIC. 2011

RESOLUCIÓN No.

001459

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ y LUIS ARNALDO DONADO AVELLANA por prestación de servicios"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, Doctor RENATO DE SILVESTRI SAADE, por medio de oficio FCJ-CI-035-2011 adiado 23 de marzo de 2011, dirigido a la Rectora de esta Universidad, informa que mediante comunicación fechada 18 de marzo de 2011, la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social doctora RAFAELA VOS OBESO y la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social doctora GLORIA NARANJO AFRICANO, otorgaron aval para la realización del "Seminario Especializado Presencial de Derecho Civil II", el cual será dictado por los docentes **ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ y LUIS ARNALDO DONADO AVELLANA**.

Que la actividad que llevará a cabo el docente **ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ**, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030340 de fecha 28 de marzo de 2011 por un valor de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L., bajo el concepto de "AUTOGESTIÓN: BONIFICACIÓN DEL DOCENTE ADALBERTO BARANDICA EN LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO ESPECIALIZADO PRESENCIAL DE DERECHO CIVIL II (REF 2: 65290003)"

Que la actividad que desarrollará el docente **LUIS ARNALDO DONADO AVELLANA**, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030341 de fecha 28 de marzo de 2011 por un valor de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L., bajo el concepto de "BONIFICACIÓN DEL DOCENTE LUIS DONADO ARELLANA EN LA REALIZACIÓN DEL SEMINARIO ESPECIALIZADO PRESENCIAL DE DERECHO CIVIL II (REF:65290003)".

Que las actividades que desempeñarán los docentes antes mencionados, están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase por concepto de bonificación al docente **ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ**, identificado con C.C. 7.440.752, la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L., por prestar sus servicios como docente del Seminario Especializado Presencial (SEP) de Derecho Civil II en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de veinte (20) horas en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase por concepto de bonificación al docente **LUIS ARNALDO DONADO AVELLANA**, identificado con C.C. 3.767.334, la suma de *UN MILLÓN CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$1.043.040,00) M/L.*, por prestar sus servicios como docente del Seminario Especializado Presencial (SEP) de Derecho Civil II en la Facultad de Derecho de la Universidad del Atlántico, con una intensidad de veinte (20) horas en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación de los docentes antes mencionados por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de cumplido a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

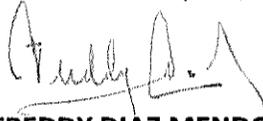
ARTÍCULO CUARTO. Notificar el presente acto administrativo a los Docentes **ADALBERTO BARANDICA DOMÍNGUEZ** y **LUIS ARNALDO DONADO AVELLANA** en la Facultad de Ciencias Jurídicas.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese del contenido de la presente resolución al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



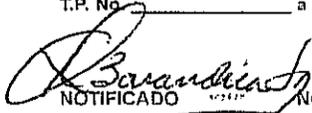
FREDDY DÍAZ MENDOZA

Rector (E)

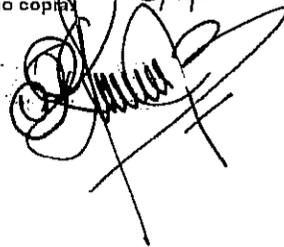


UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 13 días del mes de Dic de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 3745
De Fecha 13. Dic 2011 al señor (a) Armando
Bojorica con C.C. No. 74407528 Barranquilla.
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia

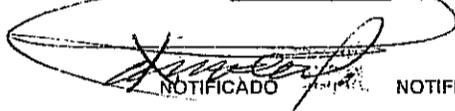

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 13 días del mes de Dic de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 3749
De Fecha 13. Dic 2011 al señor (a) Yusef
Avellana con C.C. No. 3761304
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia


NOTIFICADO

NOTIFICADOR

